

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 064-2023-UNAM

Moquegua, 27 de enero de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 023-2023-DIGA/CO/UNAM del 27.01.2023, el Informe Legal N.º 051-2023-OAJ/CO-UNAM del 26.01.2023, el Informe N.º 0078-2023-UP/OPEP/UNAM del 24.01.2023, el Informe N.º 0052-2023-UEI/UNAM del 23.01.2023, el Informe N.º 012-2023-UFP-OPP/UNAM del 18.01.2023, el Informe N.º 0024-2023-UEI/UNAM del 13.01.2023, el Informe N.º 007-2023-CANR/UEI/UNAM del 11.01.2023, el Informe N.º 001-2023-CIBD/UEI/UNAM del 10.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N.º 002-2022-JTA, el Ingeniero Informático y de Sistemas Jaime Silverio Tarazona Albarado, presentó el Expediente Técnico del IDARR en mención, para su evaluación; al respecto, con Informe N.º 001-2023-CIBD/UEI/UNAM, el Inspector del Proyecto otorga la conformidad al Expediente Técnico del IDAR "REMODELACIÓN DE CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI NO 2553937; recomendando se derive a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para su aprobación; conformidad que es validada por el Especialista en Supervisión de la UEI, según el Informe N.º 007-2023-CANR/UEI/UNAM; así como por el Jefe de la UEI, de acuerdo al Informe N.º 052-2023-UEI/UNAM; en tanto que, con Informe N.º 0078-2023-UP/OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico por el monto presupuestal de S/ 3'385,349.96 soles.

Que, el Expediente Técnico del IDARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI NO 2553937, contiene el respectivo resumen ejecutivo, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas para las adquisiciones, planilla de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales - supervisión y liquidación, cronograma de ejecución física de obra de Gantt y ruta crítica, cronograma valorizado de ejecución física, cronograma de adquisición de materiales, panel fotográfico, planos de especialidad, anexos y cotizaciones; con 510 folios, en tres ejemplares, debidamente visados y firmados por sus autores; por lo que, de acuerdo a la información técnica, el monto total de la inversión asciende a S/ 3'385,349.96 Soles, presupuesto que incluye el costo de la mano de obra, materiales, equipos impuestos de ley, gastos de supervisión, liquidación y del expediente técnico, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	3'055,797.65
GASTOS GENERALES	136,288.58
SUPERVISIÓN	103,897.12
GASTO ADMINISTRATIVO	52,865.30
EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00
LIQUIDACIÓN	16,501.31
TOTAL S/	3'385,349.96

A ser ejecutado en un plazo de 140 días calendarios, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, con Informe Legal N.º 051-2023-OAJ/CO-UNAM del 26.01.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Expediente Técnico del IDARR "REMODELACIÓN DE CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI NO 2553937; por tanto, estando a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18º del TUD de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, con el fin de determinar la aplicación de dicha ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación; asimismo, precisa que, según el numeral 28.3 del artículo 28º de la Directiva No 001-2019-EF/63.01, aprobada con la Resolución Directoral No 001-2019-EF/63.01, la aprobación de una IDARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones. En tanto que de acuerdo al numeral 34.3 del artículo 34º de la Directiva en mención, En el caso de las IDARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI debe actualizar el expediente técnico o documento equivalente. Por eso que en el numeral 29.1 del artículo 29º de la Directiva en mención, ha quedado establecido que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la aprobación y tratándose de IDARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 064-2023-UNAM

En consecuencia, como se aprecia, jurídicamente, es responsabilidad de la Entidad establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, así como de su actualización a fin de establecer la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, el tipo de procedimiento de selección y de gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios. De aquí que sea ineludible tener presente que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la aprobación y tratándose de IDARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que jurídicamente procede la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IDARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2553937, con 510 folios, debidamente visados y firmados por sus autores; para su ejecución en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 240 días calendarios y con un presupuesto total de S/ 3'385,349.96 Soles.

Que, con Informe N.º 023-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, señala que, de acuerdo al criterio de Sostenibilidad, se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento; en tal sentido, si bien no son proyectos de inversión las IDARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento, deben contar para su ejecución con disponibilidad presupuestal, en aplicación del criterio de sostenibilidad; por tanto, a tenor de lo señalado en el inciso l del numeral 18.2 y el numeral 18.1 del artículo 18º del Reglamento aprobado con Decreto Supremo No 284-2018-EF, el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la Entidad Titular de los activos o responsable de la provisión de los mismos; en consecuencia, corresponde a la referida entidad, programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil; por lo que, considerando los informes técnicos y la opinión legal correspondiente, eleva la documentación pertinente, a fin de aprobar vía acto resolutivo el expediente técnico del IDARR "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2553937.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de enero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el expediente técnico del IDARR "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2553937, con CUI N° 2553937, para su ejecución en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 240 días calendarios y con un presupuesto total de S/ 3'385,349.96 Soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico del IDARR: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2553937, con CUI N° 2553937, para su ejecución en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 240 días calendarios y con un presupuesto total de S/ 3'385,349.96 Soles, según detalle:

CONCEPTO	MONTO
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	3'055,797.65
GASTOS GENERALES	136,288.58
SUPERVISIÓN	103,897.12
GASTO ADMINISTRATIVO	52,865.30
EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00
LIQUIDACIÓN	16,501.31
TOTAL S/	3'385,349.96

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del expediente técnico arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 064-2023-UNAM**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
DTI
Interesados
Archivo*